

"CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM."

ACTA DE CONSTITUCIÓN
Nº 001

Lugar: Avenida 0 No. 10-78 Oficina 806.
Fecha: 1 de febrero de 2011
Hora: 9:00 A.M.

Siendo las 9:00 A.M. del 1 de febrero de 2011, se reunieron en el salón de trabajo, las cinco (5) personas citadas para la conformación de *"CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM."* previa convocatoria amplia y abierta realizada por el señor Néstor Martínez Soto y se aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Firma de listado como socios fundadores y llamado a lista,
2. Designación de Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Aprobación de Estatutos.
4. Elección de la Junta Directiva.
5. Elección del Fiscal.
6. Nombramiento de la Directora Ejecutiva.
7. Elección de dirección Ejecutiva
8. Varios

DESARROLLO

1. Asistieron, firmaron el Acta de Constitución y respondieron al llamado a lista en la Asamblea de constitución 5 asociados, generándose así el quórum. El original del Listado se anexara a la Presente acta.

2. Se nombraron a NELLY CECILIA LÓPEZ DÍAZ, con C.C. **60305.636** como presidenta y a YAMILE GARCÍA QUINTERO con C.C. **60.389.849** como Secretaria de la Asamblea. La Asamblea autorizó por unanimidad la firma de la presente acta al presidente y secretario de la Asamblea de Constitución, así como quien fuera nombrado en el cargo de la Dirección Ejecutiva como representante legal.

3. La Asamblea unánimemente aprobó los Estatutos y constituyó *"CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE*

DERECHOS: TERRITORIUM.", como alternativa de organización para el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su comunidad.

4. Luego de la lectura, debate y corrección de los estatutos, el presidente de la Asamblea, realiza la pregunta: ¿Aprueba la Asamblea de la Corporación los estatutos?, seguidamente por unanimidad por parte de la Asamblea se aprobaron los estatutos que se anexan y son firmados por el Presidente y secretario.

5. La elección de miembros de la Junta Directiva, se planteó por sistema nominal con denominación de los respectivos cargos, como lo establece el articulo 36 de los estatutos, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
NELLY CECILIA LÓPEZ DÍAZ	Presidente	60.305.636	
ADONAI ORTIZ	Vicepresidente	19.058.802	
YAMILE GARCÍA QUINTERO	Secretario	60.389.849	

Los electos Directivos, manifestaron la aceptación de sus cargos luego de la pregunta del presidente de la Asamblea de constitución y lo ratifican con la firma del documento de aceptación de cargos que se adjunta al Acta de Constitución en su numeral 5º.

6. Luego de la posesión y toma de juramento de la Junta Directiva pide un receso para determinar el nombre que presentará a la Asamblea como Fiscal. Reiniciada la reunión, se propone a: NÉSTOR MARTÍNEZ SOTO con C.C. 13.504.298, la Asamblea aprobó y ratifico el nombre de NÉSTOR MARTÍNEZ SOTO para dicho cargo, por unanimidad, de acuerdo a los estatutos aprobados. El electo FISCAL acepto su nombramiento y se comprometió con la organización para buscar el beneficio de sus asociados, ratificándolo con su firma en documento adjunto al Acta de Constitución.

7. De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, la asamblea debate y resuelve sobre el nombramiento de la dirección ejecutiva. Enmarcado en el parágrafo del artículo 42 de los Estatutos se nombra por unanimidad a la presidenta electa NELLY CECILIA LÓPEZ DÍAZ, con C.C. 60305.636, quien de

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

El presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios:

Lopez Diaz Nelly Cecilia

quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identificación 60.305.636

Cúcuta, 28 de febrero de 11

EL SECRETARIO

fecha de exp: 08/Mar/1983
Cúcut

60305636 Cúcuta

Yamile

Garcia Quintero

60 389849 de cucuta.

01 de Marzo 11 03 DIC/96

Myriam Ulloa

X

60389849 cúcuta



"CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM."

ESTATUTOS

CAPITULO I
DENOMINACION

La entidad se denomina "CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM." y se identifica abreviadamente como TERRITORIUM.

CAPITULO II
NATURALEZA Y FINALIDAD

***ARTÍCULO 1.- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.**, es una entidad sin ánimo de lucro.*

***ARTÍCULO 2. - AUTONOMÍA:** CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM., es una CORPORACIÓN dotada de autonomía administrativa, sin distingo de clase, raza, religión, política y nacionalidad, cuya finalidad es propender por la agrupación de personas y procesos que impulsan el trabajo comunitario y social, para gestionar el desarrollo integral, promover la defensa de los derechos humanos y brindar una mejor calidad de vida en su entorno familiar, comunitario y social.*

***ARTÍCULO 3.- El objeto social de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.** es diseñar, promover, coordinar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos para el desarrollo social, en especial de las poblaciones y comunidades más vulnerables que contribuya al logro de relaciones de equidad, igualdad de oportunidades, elevando la calidad de vida, la participación ciudadana. En el desarrollo de su objeto social podrán:*

A. Desarrollar actividades formativas y de promoción social y comunitaria, implementadas en los ámbitos de educación formal, informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

B. Fomentar la organización social y comunitaria.

C. Acompañar, asesorar y fortalecer el trabajo organizacional de niños, niñas, jóvenes, población en situación de desplazamiento, adultos mayores, mujeres cabezas de familia, población en condición de discapacidad y organizaciones comunitarias, haciendo énfasis en el trabajo en Red y en Alianza con quien se identifique con el objeto social.

D. Coordinar proyectos que promuevan, difundan, defiendan los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y que denuncien su violación.

E. Posibilitar herramientas que consoliden procesos de investigación, promoción, ejecución de prácticas de democracia participativa y protagónica en la perspectiva de una política social.

F. Promover conferencias, simposios y estudios que interesen al proceso de desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida y avance de los procesos sociales en torno al desarrollo integral de la comunidad y de las políticas de género y sectores vulnerables y minoritarios.

G. Elaborar y utilizar un portafolio de servicios como guía de orientación para procesos de generación de recursos.

H. Agrupar y representar a los Corporados ante las autoridades estatales, gubernamentales y privados.

J. Elaborar, coordinar e intervenir en los medios masivos y crear y fortalecer estrategias de comunicación y sistematización.

K. Participar activamente en los diseños, debates, ejecución y evacuación de los planes territoriales de desarrollo, en especial para introducir en ellos programas que beneficien e impulsen de manera directa la participación y desarrollo de las comunidades.

L. Formar parte de otras asociaciones tanto Nacionales como extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o propias de la CORPORACIÓN.

M. Promocionar y ejecutar de procesos, actividades culturales, artísticas, lúdicas y deportivas para el mejoramiento de la calidad de vida especialmente de los sectores vulnerables.

N. Gestionar programas, políticas y servicios ambientales y de la salud del Estado y de las entidades que incidan en el bienestar de la comunidad.

O. Implementar e impulsar procesos de participación social, control y veeduría de a la Gestión Pública.

P. Implementar y fortalecer procesos organizativos solidarios como estrategia para el desarrollo socio económico

Q. Implementar acciones y proyectos de Derechos Humanos y relacionados con el DIH.

R. Recibir en Administración o comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad del estado Colombiano.

S. Recibir en Administración propiedades de personas naturales y/o jurídicas y del sector oficial y/o privado.

T. Contratar y prestar el servicio de apoyo social, comunitario y empresarial a entidades estatales y privadas que lo soliciten.

CAPITULO III
DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 4.- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM. *tiene domicilio en el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.*

ARTÍCULO 5.- *El termino de duración* ***de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *será de veinticinco (25) años a partir de su registro en la Cámara de Comercio, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.*

CAPITULO IV
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 6.- *La CORPORACIÓN tendrá las siguientes clases de corporados:*

ACTIVOS*: Tendrá la calidad de Corporados Activos, los y las que se inscriban y sean aceptadas por llenar los requisitos éticos, morales e intelectuales determinados en los presentes Estatutos y el reglamento que para el efecto elabore la Junta Directiva.*

GESTORES*: Tendrá la calidad de Corporados Gestores las personas particulares, funcionarios o empleados públicos que sean postuladas y acepten la tarea de gestionar lo pertinente para el cumplimiento del objeto social previsto en estos Estatutos.*

HONORARIOS: *Serán las corporados honorarios de* ***LA CORPORACIÓN*** *las personas que por su sobresaliente servicios a la CORPORACIÓN sean propuestos en Asamblea General por los corporados de la Junta Directiva y aceptadas como tales por la Asamblea; acción que se formalizará mediante una resolución motivada en tal sentido, por la Junta Directiva y corresponderá a la secretaría la notificación correspondiente a la Corporada aceptado.*

PARAGRAFO 1.- *Los socios honorarios y gestores tendrán derecho a participar en reuniones de Junta Directiva previa convocatoria y Asamblea General, en las cuáles tendrá voz pero no voto.*

ARTÍCULO 7.- *Los corporados Activos y Fundadores* ***de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *son todas responsables del éxito de la organización.*

PARÁGRAFO 1: *Las condiciones de la admisión serán reglamentadas por la Junta Directiva y entre ellas están:*

a. *Ser persona honorable y de buenas costumbres.*
b. *Comprometerse a cumplir fielmente los estatutos* ***de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.***
c. *Obtener su ingreso mediante la aprobación de la Junta Directiva de socios con el quórum decisorio.*

PARÁGRAFO 2: *Los socios honorarios podrá asistir a las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva, con voz pero sin voto.*

ARTÍCULO 8. - REQUISITOS PARE SER CORPORADOS:

1. *Ser mayor de 18 años.*
2. *Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva.*
3. *Ser admitido por la Junta Directiva.*

CAPITULO V
RETIRO DE LOS CORPORADOS

ARTÍCULO 9.- En caso de retiro voluntario deberá estar en ese momento a paz y salvo por todo concepto con CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM., previo documento de paz y salvo expedido de la Junta Directiva.

CAPITULO VI
DEBERES Y DERECHOS DE LOS CORPORADOS

ARTÍCULO 10.- Son deberes de los corporados:

Aceptar los cargos y comisiones que le confiera ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *o renunciarlos oportunamente cuando no puedan cumplirlos por causa plenamente justificada.*

Pagar oportunamente las contribuciones fijadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva.

Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Aceptar y cumplir las disposiciones de estos estatutos y las del reglamento, acuerdos y resoluciones que dicte la Asamblea o la Junta Directiva determine.

Participar en las actividades de la organización y en representación de ella.

Concurrir Puntualmente a las reuniones.

Comportarse solidariamente en sus relaciones con la CORPORACIÓN y con los corporados de la misma y actuar siempre con espíritu Asociativo.

Avisar oportunamente a la administración, el cambio de domicilio dirección o de datos suministrados a la CORPORACIÓN.

Las demás que resulte de la naturaleza de ésta organización.

ARTÍCULO 11.- Son derechos de los corporados:

- *Participar con voz y voto en las Asambleas siempre y cuando sean corporados activos o Fundadores.*
- *Que prime el respeto individual y colectivo entre sus afiliados.*
- *Consultar con* ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *los asuntos y problemas que afecten el desempeño de sus funciones.*
- *Retirarse de* ***LA CORPORACIÓN*** *cuando lo considere conveniente.*
- *Disfrutar y hacer uso de los servicios y beneficios de la CORPORACIÓN.*

- *Solicitar la solidaridad y colaboración de la CORPORACIÓN para resolver problemas de calamidad doméstica o de otra índole.*

- *Solicitar a la Junta Directiva información sobre inversiones o cualquier actividad que se haya realizado o se proyecte realizar.*

- *Revisar los libros de tesorería y secretaría.*

- *Los demás que se deriven de la naturaleza* ***de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.***

PARAGAFO.- *En caso de expulsión perderá automáticamente todos los derechos.*

ARTÍCULO 12. –RETIRO FORZOSO *Será causal de retiro forzoso el cambio definitivo de domicilio, que imposibilite a la corporada de ejercer sus derechos y cumplir sus deberes adquiridos en la CORPORACIÓN.*

ARTÍCULO 13. - REINTEGRO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO

El corporado que se haya retirado voluntariamente de la CORPORACIÓN podrá después de seis (6) meses de su retiro, solicitar nuevamente su ingreso a-ella, acreditando cumplir los requisitos exigidos a las nuevos corporados y deberá cancelar al momento de su reingreso el veinte por ciento (20%) mínimo del valor de los aportes que tenían pagados a la fecha de su retiro.

CAPITULO VII
SANCIONES Y ESTÍMULOS A LOS CORPORADOS

ARTÍCULO 14.- *La Junta Directiva con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus corporados, podrá decretar la expulsión de cualquiera de sus corporados o sancionarlos mediante la suspensión de sus derechos o amonestarlos, por los siguientes motivos:*

A. Por incumplimiento pertinaz y sin justa causa a juicio de la Junta Directiva de sus obligaciones pecuniarias ***de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM..***

B. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que se les confíe.

C. Por ejercer dentro de a Junta Directiva actividades de carácter político religioso que entrañen discriminaciones de cualquier naturaleza en perjuicio de los corporados

D. Por falta de ética profesional.

E. Por tergiversación o reticencia en los informes y datos que exija ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *a sus corporados.*

F. Por la divulgación de estudios y decisiones que van con carácter de reservados.

G. Tergiversación de los fondos de ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.***

ARTÍCULO 15.- *Cuando se impute a un miembro algunas de las faltas previstas en el artículo anterior La Junta Directiva oirá los descargos del inculpado y previa comprobación de los hechos, a su prudente arbitrio, podrá decretar las sanciones previstas en los estatutos y en el reglamento interno con la aprobación de por lo menos la mitad mas una de sus corporados presentes. Podrá realizar de acuerdo el siguiente procedimiento sancionatorio:*

Por primera vez, amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
Por segunda vez, suspensión hasta por tres meses
Por tercera vez, suspensión por ocho (6) meses.
Por cuarta vez expulsión.

PARAGRAFO 1:- *La Junta Directiva queda autorizada para crear estímulos a favor de las personas corporadas que sobresalgan por su colaboración con la organización, procedimiento que se hará explicito en el Reglamento interno.*

ARTÍCULO 16. EXCLUSIÓN DE UN CORPORADO

La junta directiva decretara la exclusión del corporado en los siguientes casos:

1. Por graves infracciones a la disciplina social establecida estatutos, reglamentos generales y especiales y demás decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

2. *Por ejercer dentro de a Junta Directiva actividades de carácter politico religioso o que entrañen discriminaciones de cualquier naturaleza en perjuicio de los corporados.*

3. *Por ser declarada responsable de actos punibles en la legislación penal Nacional y sea privada de la libertad por sentencia judicial.*

4. *Por servirse de la CORPORACIÓN en provecho irregular de otros corporados o de terceros.*

5. *Por falsedad o reticencia en la presentación de informes o documentos que la CORPORACIÓN requiera.*

6. *Por entregar a la CORPORACIÓN bienes indebidos o de procedencia fraudulenta.*

7. *Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la CORPORACIÓN, de los corporados o de terceros.*

8. *Por mora injustificada superior a sesenta (60) días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la CORPORACIÓN.*

9. *Por negarse en forma reiterada a cumplir la comisión o encargo de utilidad general conferidos por la CORPORACIÓN.*

10 *Por descuido o abandono de las responsabilidades encomendadas por la CORPORACIÓN o de los elementos o bienes bajo su cuidado.*

11 Por abstenerse de participar en tas actividades de Formación que programe la CORPORACIÓN.

12. Por no concurrir a tres (3) reuniones de Asamblea General durante todo el año sin que la corporada lo justifique al ser requerido.

13. Por reincidir en conductas u omisiones que hayan dado lugar a la sanción de suspensión

14. Por desarrollar actividades contrarias a los principios e ideales de la CORPORACIÓN.

15. Por deslealtad contra la CORPORACIÓN.

CAPITULO VIII
PATRIMONIO

ARTÍCULO 17.- El patrimonio de **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.** estará formada por:

Donaciones. Herencias o legados que reciba
La valorización de sus activos
El producto de cualquiera de las inversiones retributivas que realice
Los bienes que posee en la actualidad o que adquiera a cualquier título
Las cuotas que la Asamblea decrete con esa destinación.

CAPITULO IX
CUOTAS

ARTÍCULO 18.- La cuota de admisión y cuotas extraordinarias tendrá un valor reglamentado la Junta Directiva fijara cuando lo consideren conveniente.

PARAGRAFO: El 3% de recursos por contratación directa de un corporado o de la corporación será entregado a la tesorería como cuota de sostenimiento para la organización.

CAPITULO X
DIRECCION DE CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.

ARTÍCULO 19. - La Dirección de **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.**, corresponde a sus órganos de acuerdo con las funciones que a cada uno se le señale en los Estatutos; tales órganos son los siguientes en su orden:
La Asamblea General,
La Junta Directiva
La Dirección Ejecutiva
El Fiscal.

ASAMBLEA GENERAL
ARTÍCULO 20. - La Asamblea General constituye el órgano supremo de **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.**

ARTÍCULO 21. - La convocatoria para las Asambleas se hará mediante notificación escrita a los corporados con una anticipación no menor de ocho (8) ni mayor a quince(15) días calendario a la

dirección que tengan registrada en ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.****. Si el día fijado no hubiere quórum se espera una hora, transcurrida la cual, la Asamblea actuará legalmente con un 30 % del número de corporados.*

ARTÍCULO 22. *– Las reuniones ordinarias de la Asamblea General se harán los segundos domingos de cada mes y serán convocadas por el presidente o tres de sus corporados. Las extraordinarias se darán cuando se vean necesarias.*

ARTÍCULO 23. *- Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán mensualmente los segundos domingos de cada mes, donde lo estime conveniente la Junta Directiva, el Presidente, o cuando lo solicite la representación de un tercio de los corporados activas.*

ARTÍCULO 24. *- Son funciones de la Asamblea:*

- *Ejercer la dirección Suprema de la Entidad*
- *Elegir por periodos de dos (2) años a los corporados de la Junta Directiva*
- *Elegir por un periodo de un (1) año a quien ejerza la Dirección Ejecutiva.*
- *Revisar y aprobar o improbar el balance y sus anexos*
- *Decretar las cuotas*
- *Considerar el presupuesto de ingresos y egresos anuales de la entidad y darle su aprobación si está de acuerdo.*
- *Autorizar la enajenación de sus bienes inmuebles, lo mismo que su compra*
- *Fijar los honorarios de los corporados de la Junta cuando lo estime conveniente*
- *Designar los corporados de la comisión que debe realizar la revisión del acta de la Asamblea para su aprobación.*
- *Las demás necesarias para la debida realización de los fines propios de la entidad.*

PARAGRAFO: *La Asamblea diseñara y aprobará el reglamento interno de la CORPORACIÓN.*

ARTÍCULO 25. *- Las determinaciones de la Asamblea deberán ser aprobadas por mayoría de los votos del quórum reglamentario entre los corporados activas presentes.*

PARAGRAFO.- *Si la Asamblea no pudiere reunirse para elegir la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos, la totalidad de los dignatarios en ejercicio continuarán en sus funciones hasta la Asamblea efectúe la nueva elección.*

ARTÍCULO 26- *Para participar con voz y voto en la Asamblea y para poder ser elegidos para la Junta Directiva se requiere estar a paz y salvo por todo concepto con* ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.****, incluyendo el mes en que tenga lugar la Asamblea.*

ARTÍCULO 27- *De toda reunión de Asamblea se levantará un Acta que una vez aprobada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes por la comisión que designe para tal fin. Será firmada por quien haya presidido la Asamblea y por el Secretario de la misma.*

ARTÍCULO 28 - *Las decisiones de la Asamblea, obligan a todas los corporados de* ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.***

CAPITULO XI
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29. *- La Junta Directiva estará integrada por: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario.*

PARÁGRAFO 1.- *Los elegidos en la Junta Directiva deben representar los intereses de todos los corporados.*
PARÁGRAFO 2.- *Los corporados de la Junta Directiva podrán ser reelegidos hasta por un periodo más.*

ARTÍCULO 30. *- Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:*
Ser miembro Activo de ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.***.

No estar incurso en investigaciones judiciales.
No estar Suspendido
Estar al día en el pago de sus cuotas cualesquiera que ellas sean.
Los miembros de la Junta Directiva no deben tener parentescos entre si.

ARTÍCULO 31.- *Son funciones de la Junta Directiva:*

Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, el Desarrollo de la Política general que haya establecido y dirigir la CORPORACIÓN.

Interpretar y Reglamentar estos Estatutos y llenar los vacíos que en ellos se encuentren.

Tomar, por medio de Acuerdos y Resoluciones las medidas conducentes al cumplimiento de LA CORPORACIÓN.

Presentar a la Asamblea General el Balance consolidado correspondiente a cada ejercicio y un informe sobre la marcha y situación de ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.****, así como los proyectos que estime conveniente.*

Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos que deberán ser refrendados por la Asamblea.

Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con los presentes Estatutos

Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la CORPORACIÓN y asignarles su remuneración

Examinar y aprobar o improbar los balances de prueba trimestrales

Estudiar los proyectos de reforma de Estatutos y presentarlos para su Aprobación a la Asamblea General que se convoque para conocer del caso.

Autorizar a sus corporados de la Junta Directiva y a los funcionarios de la Administración que tengan funciones de manejo para registrar su firma en Bancos y Corporaciones en donde la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.. Tenga sus cuentas.

Arbitrar las diferencias que se pueden presentar entre sus corporados

Orientar los estudios, publicaciones, estadísticas e informaciones de LA CORPORACIÓN.

Autorizar al Presidente para suscribir toda clase de contratos o convenios relacionados con la prestación de servicios afines con los objetivos de la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM. en cualquier cuantía.

Autorizar al Presidente para efectuar gastos de relaciones públicas en cuantía que señalará la Junta Directiva, de acuerdo con el presupuesto.

Designar los diferentes comités de trabajo y vigilar el cumplimiento de sus tareas.

Los demás actos dispositivos y administrativos que interesen a CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM. que corresponda a sus finalidades y organización.

Aprobar o improbar las solicitudes de ingreso a LA CORPORACIÓN.

Decretar las cuotas.

ARTÍCULO 32.- *La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, o extraordinariamente cuando lo estime conveniente. Forman Quórum la mitad más uno de sus corporados que la integra.*

ARTÍCULO 33.- *A las sesiones de las Juntas Directivas asistirán con voz pero sin voto los corporados honorarios y gestores.*

PARAGRAFO.- *Los corporados podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva mediante invitación previa de la misma o ha solicitud de las mismas para algún tema específico.*

ARTÍCULO 34.- *Las decisiones de la Junta Directiva deberán acordarse con el voto de la mitad mas uno de los corporados presentes en la respectiva sesión.*

ARTÍCULO 35.- *De cada una de las sesiones de la Junta Directiva, se levantará Acta la que previa su aprobación se asentará en el libro respectivo e ira firmada por las personas que oficiaron como Presidente y Secretario.*

CAPITULO XII
SISTEMA DE ELECCION

ARTÍCULO 36.- *La elección de corporados de la Junta Directiva se hará por sistema nominal con denominación de los respectivos cargos*
Quien se escoja como presidente adhoc presentará los cargos y por consenso se designara cada uno de ellos.

PARAGRAFO 1.- *En los casos de renuncia, ausencia definitiva inasistencia a tres reuniones consecutivas sin la debida justificación de alguno de los corporados de la Junta, será sustituida por otro miembro de la organización asignada por consenso en asamblea extraordinaria.*

PARAGRAFO 2.- La nueva Junta Directiva así elegida deberá tomar posesión de estos cargos ante la misma Asamblea. El Fiscal lo hará ante la Junta Directiva.

CAPITULO XIII
FUNCIONES DE LOS CORPORADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 37.- La Dirección, Organización y control de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM. corresponde a la Junta Directiva de conformidad con lo que designe en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 38.- La Junta Directiva, tiene la responsabilidad directa de la política de ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *en consecuencia tendrá la facultad ordinaria de decidir sobre los asuntos de interés general de esta.*

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 39.- Son funciones del Presidente:

- *Presidir reuniones de Asamblea y Junta Directiva.*
- *Convocar a sesiones a la Asamblea y a la Junta Directiva. Presidirlas y suscribir las actas respectivas una vez estas sean aprobadas.*
- *Asumir el cargo de Representante Legal, si la Asamblea lo determina.*
- *Informar periódicamente a la Junta Directiva y a la Asamblea todo lo relacionado con el funcionamiento de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM..*
- *Manejar junto con la Dirección Ejecutiva las cuentas corrientes o de ahorros de la Corporación.*
- *Coordinar y controlar las labores administrativas y contables.*
- *Las demás que le asignen estos Estatutos y la Asamblea General y las demás propias de su cargo.*

DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 40.- Son funciones de la Vicepresidencia:

a) Reemplazar al Presidente de ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *durante las ausencias temporales o definitivas. En caso de ausencia definitiva del Presidente cualesquiera sea el motivo, el Vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente.*
b) Colaborar con el Presidente en la moderación de las funciones de la Junta Directiva.
c) Representar a la CORPORACIÓN en los eventos que así lo ameriten.
d) Coordinar técnicamente los proyectos estratégicos establecidos.
PARAGRAFO.- *Tendrá a su cuidado la dirección de los diferentes comités creados por la Junta Directiva.*

DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 41.- Son funciones de la Secretaría:

- *Coordinar el proceso de expedición, entrega de comunicaciones internas y externas de la entidad.*
- *Elaborar las actas correspondientes a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.*
- *Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.*
- *Refrendar junto con el presidente con su firma los actos expedidos por la Junta Directiva y Asamblea General.*
- *Coordinar los procesos de comunicación, cultura y formación implementados por la Corporación.*
- *Notificar en los términos de Ley los actos de Junta Directiva y Asamblea.*
- *Asesorar al presidente en el orden del día en las reuniones.*
- *Hacer las convocatorias.*
- *Llevar los archivos de los actos, operaciones y demás documentos* ***de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *Las demás que les sean asignadas por el reglamento interno y Junta Directiva o por la Directora Ejecutiva propias de su cargo.*
- *Se hace cargo de los libros de tesorería y de inventarios, los registra y diligencia y conserva los recibos de los asientos contables.*
- *Rinde a la Asamblea y directiva en cada reunión en cada reunión, un informe del movimiento de Tesorería.*
- *Cobra oportunamente los aportes, donaciones y demás dineros que se le otorgue a la CORPORACIÓN.*
- *Manejo de Caja Menor.*

DEL DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)

ARTÍCULO 42.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva.

- *Ejercer la representación legal y representar a la organización ante las autoridades e instituciones del sector público y privado.*
- *Manejar conjuntamente con el Presidente las cuentas corrientes o de ahorros de* ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.****, registrando su firma en Bancos y entidades de ahorro y crédito.*
- *Las demás que le asignen estos Estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva.*

PARAGRAFO.- *El presidente puede ocupar el cargo de Director ejecutivo y cuando así fuere debe presentar en todas las reuniones de Junta Directiva, informes descriptivos de los dos cargos.*

DEL FISCAL

ARTÍCULO 43.- Son funciones del Fiscal:

- *Vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad.*
- *Confrontar fiscalmente los inventarios y precios.*
- *Comprobar la autenticidad de saldos y libros auxiliares.*
- *Dar conocimiento oportuno de las irregularidades cometidas por los directivos.*
- *Vigilar la expedición de Cheques que se giren en contra de la entidad y los demás pagos que se hagan.*

- *Inspeccionar los bienes de la entidad y procurar que se tomen medidas oportunas de conservación y mantenimiento de los mismos.*
- *Hacer efectiva las finanzas que deban prestar funcionarios de la Directiva*
- *Desempeñar las funciones propias de su cargo y las que le asignen la Asamblea General y la Ley.*

CAPITULO XIV
DISOLUCION LIQUIDACION Y VARIOS

ARTÍCULO 44. *La Asamblea General podrá decretar la disolución de CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM., en sesión Extraordinaria convocada para tal efecto, la cual requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de las Socias posibles.*
PARAGRAFO. *Son causales de disolución: Por muerte de o desafiliación de las tres cuartas partes de los corporados, por voluntad propia y por mandato legal.*

ARTÍCULO 45. *Liquidación. En el acto de disolución en el que la organización apruebe su disolución nombrara un liquidador o en su defecto lo será el ultimo representante legal inscrito. Con cargo al patrimonio del organismo, el liquidador publicara tres avisos en el periódico de amplia circulación regional, dejando entre uno y otro un lapso de quince días, en los cuales se informara a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando los acreedores hacer valer sus derechos. Quince días después de la publicación del ultimo aviso, se procederá a la liquidación en la siguiente forma: En primer lugar se reintegran al Estado los recursos oficiales, y en segundo lugar se pagaran las obligaciones contraídas con terceros observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, este pasará al Organismo comunal que se establezca en los Estatutos, al de grado superior dentro de su radio de acción o en su defecto al Organismo Gubernamental de Desarrollo Comunitario.*

PARAGRAFO. *Destinación de Activos. Cuando ocurra la liquidación de* ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *su activo liquido en caso de haberlo, pasara a una Entidad de beneficencia sin fines de lucro, escogida por la mayoria absoluta de la Asamblea.*

ARTÍCULO 46. *El ente de control de competencia para* ***CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS: TERRITORIUM.*** *será la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander.*

ARTÍCULO 47. *Los vacíos Estatutarios los resolverá la Junta Directiva, con lo concerniente en cada caso y de conformidad con el Código de Civil y la normatividad vigente y concordante.*

Dados en el Municipio de Cúcuta, a los 01 días del mes de febrero de 2011.

NELLY CECILIA LÓPEZ DÍAZ
PRESIDENTA
C.C. 60305636

YAMILE GARCÍA QUINTERO
SECRETARIA
C.C.60.389.849

acepta este cargo y lo ratifica con la firma de la presente acta y con su firma en documento adjunto al Acta de Constitución. -

8. Se propuso continuar con el proceso de crecimiento organizacional.

Siendo las 12:15 P.M, del 1 de febrero de 2011 la Asamblea de Representantes autoriza la firma de la presente al presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.

Firman en constancia,

NELLY CECILIA LÓPEZ DÍAZ
PRESIDENTA
C.C. 60.305.636

YAMILE GARCÍA QUINTERO
SECRETARIA
C.C.60.389.849

NELLY CECILIA LÓPEZ DÍAZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
C.C. 60.305.636